



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.

Abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	OBJETO
Impugnación de paternidad acumulado con investigación de paternidad	76 147 31 84 002 2022 00382 00	Valentina Mosquera Muñoz	Augusto Mosquera Muñoz – Demandado en impugnación-. Julio Cesar García Tabares – Demandado en investigación-.	Correr traslado a la parte demandada del RESULTADO de la prueba genética realizada extraprocesalmente.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de la fecha, se corre traslado a la parte demandada por el término de **TRES (03) DÍAS** del RESULTADO de prueba genética realizada extraprocesalmente al grupo conformado por la demandante Valentina Mosquera Muñoz y el demandado Julio Cesar García Tabares, para lo de su competencia. Artículo 386 numeral 2° en concordancia con el artículo 110 del Código General del Proceso.

La presente lista estará fijada virtualmente para consulta permanente por cualquier interesado. Ley 2213 de junio 13 de 2022.

LUIS EDUARDO ARAGÓN JARAMILLO
Secretario

Firmado Por:
Luis Eduardo Aragon Jaramillo
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55a9d4fb18f9f33dbaa5a5adef73fc39393867326120c3ad2eeadb516c8ea171**

Documento generado en 14/04/2023 03:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>